

Bogotá D.C. 25 de agosto del 2020

CNE-SS-JCC/0702/CAMM/20180008626-00
(Al contestar citar estos datos)

Señor
LEONARDO MESA NIÑO

Asunto: Aviso notificación por cartelera

De conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**”* Una vez transcurrido el término que la ley señala para la realización de la notificación personal, sin que haya sido posible la práctica de la citada diligencia, se procede a la notificación por **AVISO** en los siguientes términos:

Se anexa al presente **AVISO**, copia íntegra del **AUTO** del 06 de agosto del 2020 dentro del radicado **201800008626-00**, con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ.**, señalando que contra el citado Acto Administrativo **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, el cual debe ser interpuesto ante el Consejo Nacional Electoral en los términos dispuestos por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Ahora bien, en cumplimiento del inciso 2° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información del destinatario, se procederá a **FIJAR** en la Página Web y en la Cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del veinticuatro (26) de agosto del dos mil veinte (2020).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral 4



Se **DESFIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del primero (01) de septiembre del dos mil veinte (2020).

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Jimmy Cárdenas Contreras.



AUTO
(06 DE AGOSTO DE 2020)

Por medio del cual se corre traslado a **alegatos de conclusión** dentro del radicado número **8626-18**.

EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 265 numeral 6 de la Constitución, las leyes 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, y 1437 de 2011 y de conformidad con las siguientes:

1. CONSIDERACIONES

Que el 27 de junio de 2019 se profirió Resolución N° 2698 de 2019 *“Por medio de la cual se **APERTURA INVESTIGACIÓN Y SE FORMULAN CARGOS**, en contra de los señores **YEISON GRISALES GARCIA, JUAN GRATINIANO LOPEZ ROA, y LEONARDO MESA NIÑO**, candidatos a la Cámara de Representantes por la Circunscripción Electoral Internacional Colombianos en el Exterior de la lista avalada por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENEDIENTE “ASI” y contra las Gerentes de campaña respectivamente, señoras **LILIA ANTUANED CUASQUER REVELO y ASTRID CAROLINA GÓMEZ SANCHEZ**, en las elecciones realizadas el pasado 11 de marzo de 2018, por la presunta vulneración del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, conforme el expediente con radicado **8626-18”**.*

Que el día 17 de julio de 2019, fue enviada la notificación por parte de la Subsecretaria de la Corporación al señor **JORGE ENRIQUE SANJUÁN GÁLVEZ**, Procurador Segundo Delegado para la Sala Disciplinaria, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019.

Que el día 18 de julio de 2019, la Subsecretaria de la Corporación realiza notificación de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019, a través de correo electrónico autorizado conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del ex candidato **YEISON GRISALES GARCÍA**.

Por medio del cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del radicado número 8626-18.

Que el día 22 de julio de 2019, la Subsecretaria de la Corporación realiza notificación de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019, a través de correo electrónico autorizado conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del ex candidato JUAN GRATINIANO LÓPEZ ROA.

Que el día 9 de agosto de 2019, se surte la notificación por aviso enviada por la Subsecretaria de la Corporación a la señora Sor Berenice Bedoya Pérez, Representante Legal del PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019.

Que el señor JUAN GRATINIANO LOPEZ contaba con 15 días a partir de la notificación de la Resolución N° 2698 de 2019 para presentar sus descargos, es decir, hasta el 13 de agosto de 2019, sin embargo, 26 días después de notificado, el día 28 de agosto de 2019 presentó a este despacho vía electrónica el escrito correspondiente.

Que el día 21 de noviembre de 2019, se surte notificación por cartelera, realizada por la Subsecretaria de la Corporación a los señores LEONARDO MESA NIÑO, LILIA ANTUANED CUASQUER REVELO Y ASTRID CAROLINA GÓMEZ SÁNCHEZ con la finalidad de notificar el contenido de la Resolución de fecha del 27 de junio de 2019, conforme al inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se desconoce dirección de los investigados, para el efecto, procedió a fijar en la página web y en la cartelera de la entidad, el mencionado acto administrativo por el termino de cinco (5) días hábiles.

Que el día 12 de febrero de 2020, tras contactar a la señora ASTRID CAROLINA GÓMEZ SÁNCHEZ, fue enviada a través de correo electrónico autorizado la notificación por parte de la Subsecretaria de la Corporación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019.

Que el día 19 de febrero de 2020, tras contactar a la señora LILIA ANTUANED CUASQUER REVELO, fue enviada a través de correo electrónico autorizado la notificación por parte de la Subsecretaria de la Corporación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2698 del 27 de junio de 2019.

Que estando dentro del término establecido, el día 11 de marzo de 2020 la señora LILIA ANTUANED CUASQUER REVELO, envió vía electrónica escrito de descargos respecto de la Resolución N° 2698 de 2019.

Que el señor YEISON GRISALES GARCIA contaba con 15 días a partir de la notificación de la Resolución N° 2698 de 2019 para presentar sus descargos, es decir, hasta el 9 de agosto de 2019, sin embargo, hasta el 11 de marzo de 2020 este despacho recibe el escrito correspondiente vía electrónica por intermedio de la señora Lilia Antuaned Cuasquer Revelo.

Por medio del cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del radicado número **8626-18**.

Que la señora ASTRID CAROLINA GÓMEZ SÁNCHEZ, el señor LEONARDO MESA NIÑO y el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI", contaban con 15 días a partir de la notificación de la Resolución N° 2698 de 2019 para presentar sus descargos, es decir, hasta el día 3 de marzo de 2020, 12 de diciembre de 2019, y 2 de septiembre de 2019 respectivamente. Sin embargo, hasta la fecha este despacho no ha recibido los escritos correspondientes.

Que, cumplido el plazo concedido para la presentación de los descargos y vencido el término para la practica de pruebas sin que hubieren más pruebas por decretar y practicar, se correrá traslado a las partes para alegatos de conclusión.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. CORRER traslado a las partes para sus alegatos de conclusión dentro de la investigación por presunta violación del artículo 25 de la ley 1475 de 2011, en el expediente con numero de radicado 8626-18, por un término de quince (15 días) hábiles contados a partir de la notificación de este Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de la Subsecretaría de esta Corporación, la presente decisión de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 a:

- Al **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"** a través del correo electrónico alianzasocialindependiente@yahoo.com
- **YEISON GRISALES GARCÍA** al correo electrónico yeisongrisales3@gmail.com
- **JUAN GRATINIANO LÓPEZ ROA** al correo electrónico juan.gratiniano@gmail.com
- **LILIA ANTUANED CUASQUER REVELO** al correo electrónico liliaantuaned@hotmail.com
- **ASTRID CAROLINA GOMEZ SANCHEZ** al correo electrónico astrid.04carolina@gmail.com

Por medio del cual se corre traslado a alegatos de conclusión dentro del radicado número **8626-18**.

- Al **MINISTERIO PÚBLICO** al correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Al señor **LEONARDO MESA NIÑO** conforme al artículo 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que no ha sido posible localizar la dirección de su domicilio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ

Magistrado Ponente

Radicado: 8626-18

Proyectó: S. Carrillo

Revisó: Alix Gómez.